



# Consorcio Loreto y Manu-Tambopata

## Conceptos y elementos clave sobre el régimen de fiscalización ambiental en el Perú

# Aspectos Generales

# Sistema Nacional de Gestión

## Ambiental

Sistema que integra, coordina, supervisa, evalúa la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente y a contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.



# ¿Qué es la fiscalización ambiental?

## 1. FISCALIZACIÓN EN SENTIDO AMPLIO



Son acciones de:  
Vigilancia, control,  
monitoreo,  
seguimiento,  
verificación u otras  
similares

Se enmarcan en las  
funciones de  
evaluación, supervisión  
y fiscalización y  
sanción

Finalidad: Asegurar el  
cumplimiento de  
obligaciones  
ambientales  
fiscalizables

## 2. FISCALIZACIÓN EN SENTIDO ESTRICTO

Comprende la facultad de:

Investigar la comisión  
de posibles infracciones  
administrativas y la  
imposición de sanciones y  
medidas correctivas

Por el  
incumplimiento de  
obligaciones  
ambientales  
fiscalizables

# Autoridades competentes del SINEFA

OEFA



EFA

Entidades de  
Fiscalización  
Ambiental

# Régimen Común de Fiscalización

## Ambiental

¿Qué es?

- Instrumento normativo que establece los lineamientos, principios y bases comunes de la fiscalización ambiental en el Perú, así como así como las disposiciones generales que deben cumplir de manera obligatoria las EFA.

¿Qué busca?

- Garantizar que el OEFA y las EFA ejerzan sus funciones de fiscalización ambiental de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada.

¿A  
quien  
aplica?

- Aplicable a las EFA y al OEFA.

# Principios que rigen la fiscalización ambiental

Coherencia.

Transparencia.

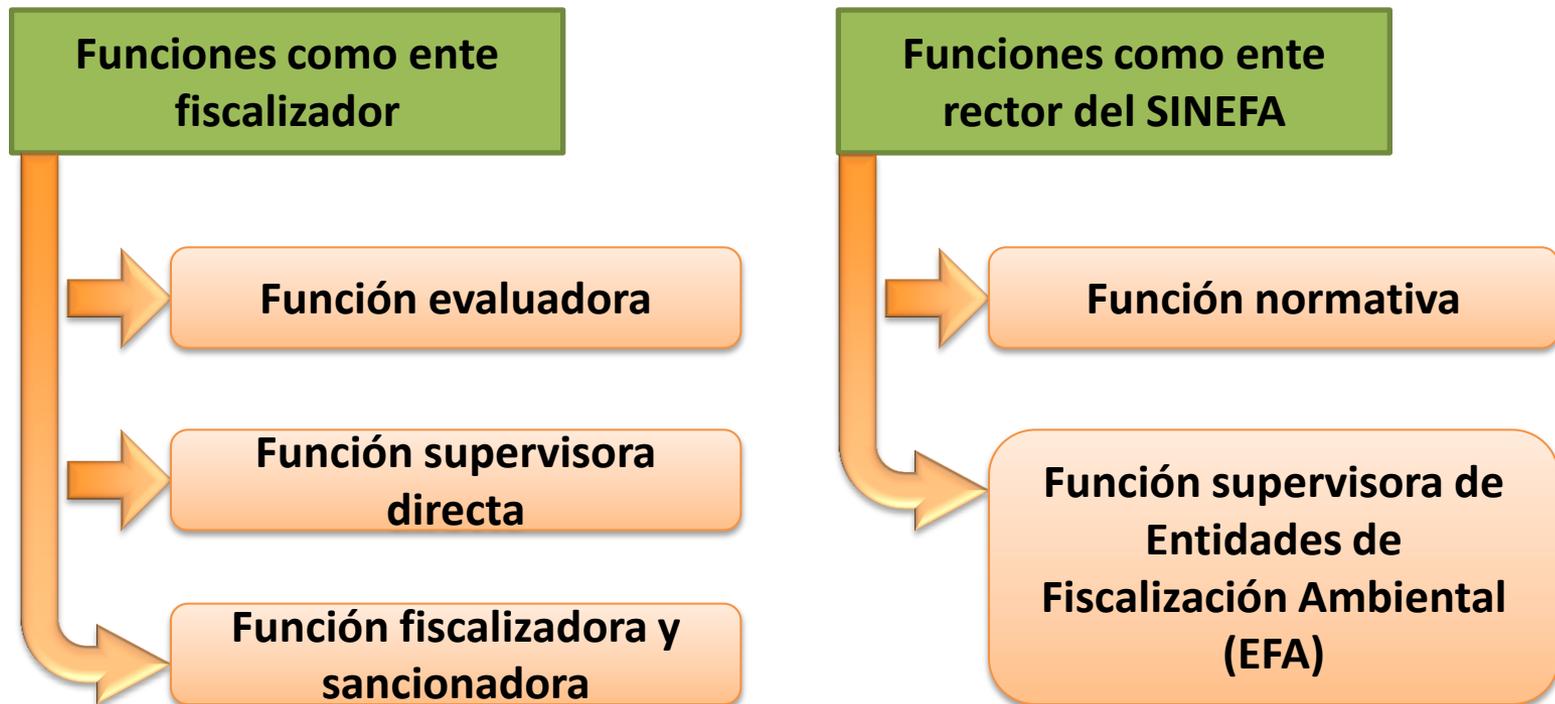
Eficacia.

Eficiencia.

Efectividad.

Mejora Continua.

# Funciones Generales del OEFA



# Actividades Fiscalizables por OEFA



Minería: Mediana y gran minería



Electricidad: Generación, transmisión y distribución



Hidrocarburos



Industria: Cerveza, papel, cemento y curtiembre



Pesquería: Acuicultura de mayor escala y procesamiento industrial pesquero

El OEFA supervisa el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, aún cuando no cuenten con:

- Permisos.
- Autorizaciones,
- Ni títulos habilitantes.

Las EFAS ejercerá las funciones de fiscalización ambiental de aquellas actividades que sean de su competencia.

# Principio Primacía de la Realidad

## PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL



Si el OEFA obtiene indicios razonables y verificables del incumplimiento de obligaciones contractuales, correspondiendo en realidad a una actividad de gran y mediana minería.



**COMPETENTE  
GOBIERNO REGIONAL**  
para desarrollar las acciones de  
fiscalización ambiental



**COMPETENTE OEFA**  
para desarrollar las acciones  
de fiscalización ambiental  
Sinceramiento

# Reformas a la fiscalización ambiental

- Busca el fortalecimiento de las funciones OEFA mediante una fiscalización ambiental efectiva y transparente, orientada a una “Fiscalización para el cambio”.



## Ágil sistema fiscalizador y sancionador.

- Mandatos de Carácter Particular.
- Papeletas Ambientales.
- Medidas preventivas.



## Eliminación de trabas para cobro de multas

- Ejecutoriedad de las resoluciones del OEFA.
- Multa tope de 30.000 UIT- que se aplicará de manera excepcional en infracciones graves.



Transparencia en  
fiscalización ambiental  
Subsanación voluntaria



# Función de supervisión

# Función de supervisión

- *Facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de:*

*Asegurar el cumplimiento de las normas ambientales, Obligaciones establecidas en los instrumentos de gestión ambiental y en los contratos de concesión.*



# Tipos de supervisión



## SUPERVISIÓN DIRECTA

- Facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación para determinar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los administrados.
- Su objeto también es promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales.



## SUPERVISIÓN A LAS EFA

- Comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de las EFA nacional, regional o local.

# Tipos de Supervisión

## REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN DIRECTA



Puede ser regular o especial y en campo o documental.

Emisión de documentos durante y después de la supervisión:

- 
1. Acta de supervisión Directa.
  2. Reportes Preliminares.
  3. Informe de Supervisión Directa.
  4. Informe Técnico acusatorio.

Colaboración de los administrados durante las actividades de supervisión.

A través de un procedimiento sancionador el OEFA puede sancionar a los administrados.

## REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN A LAS EFA



Puede ser regular o especial y en campo o documental. .

Emisión de documentos durante y después de la supervisión:

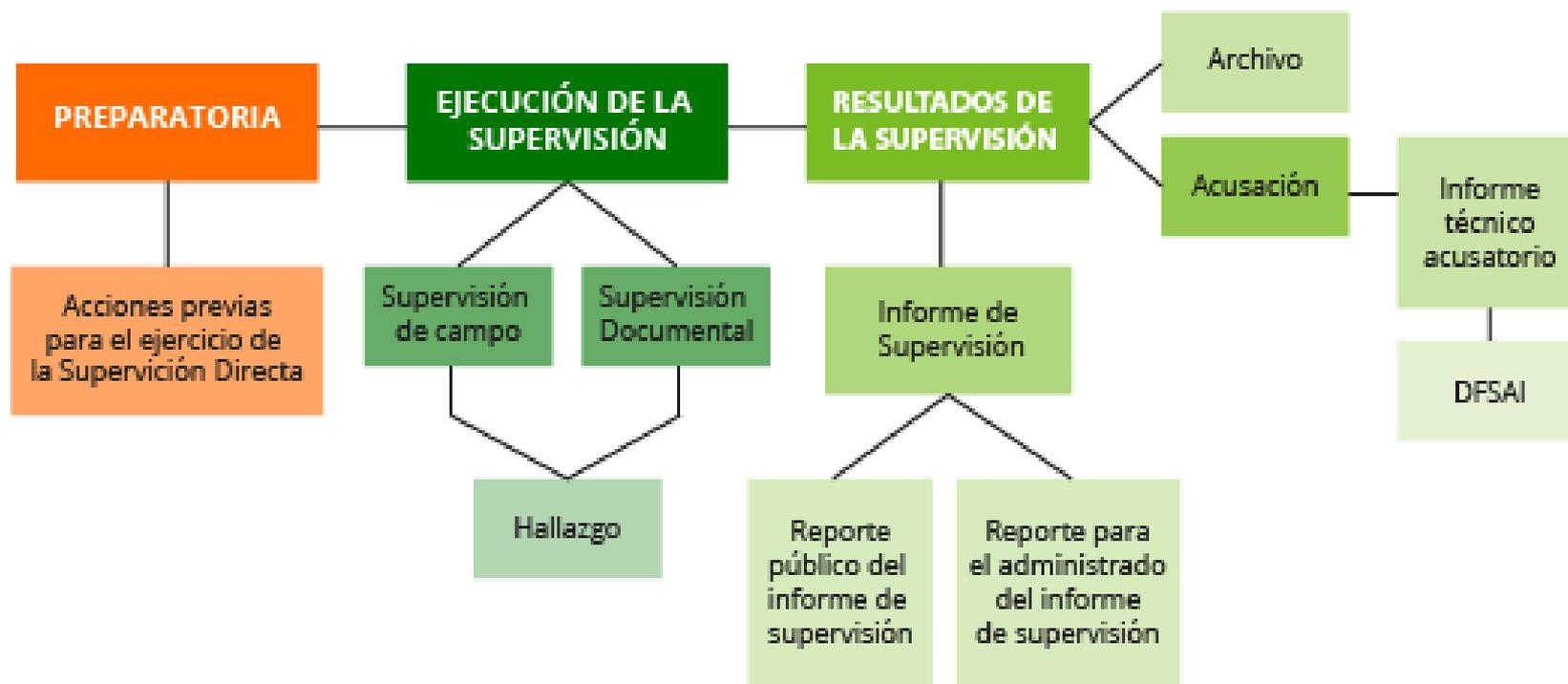
- 
1. Acta de supervisión.
  2. Informe de Supervisión.
  4. Informe Técnico acusatorio.

Colaboración de las EFA durante las actividades de supervisión.

OEFA no puede sancionar a las EFA.

# REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN DIRECTA DEL OEFA

Resolución N° 007-2013-OEFA/CD

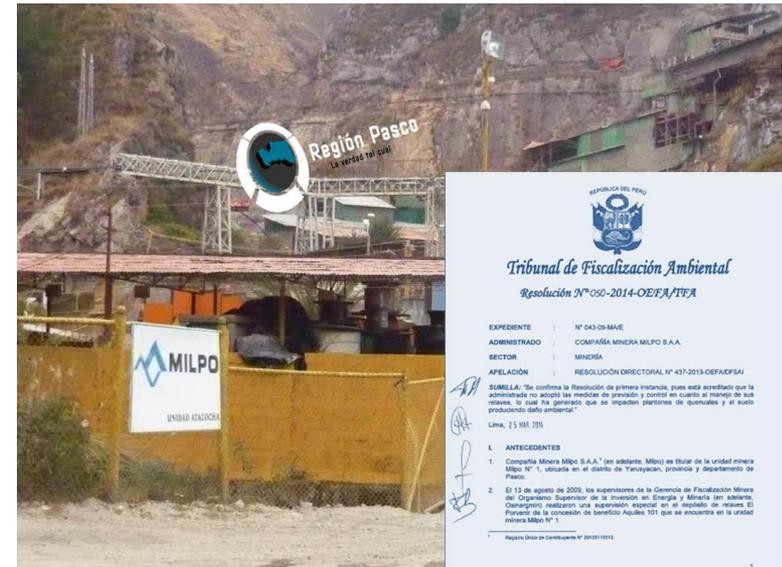


# Función de fiscalización y sanción

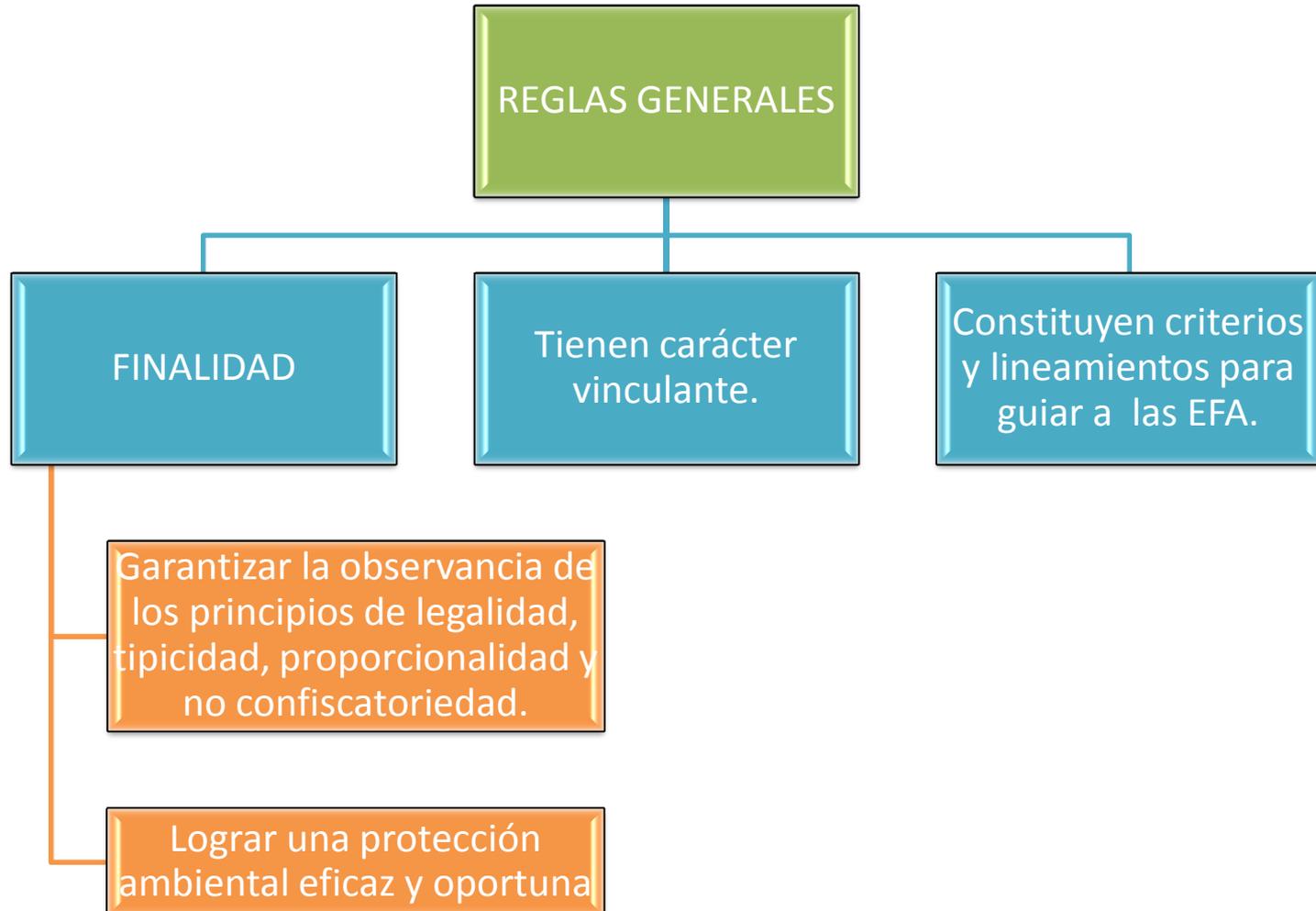
# Función de Fiscalización y Sanción

Facultad de investigar la comisión posibles infracciones administrativas y la de imponer sanciones por el incumplimiento de obligaciones y compromisos derivados de:

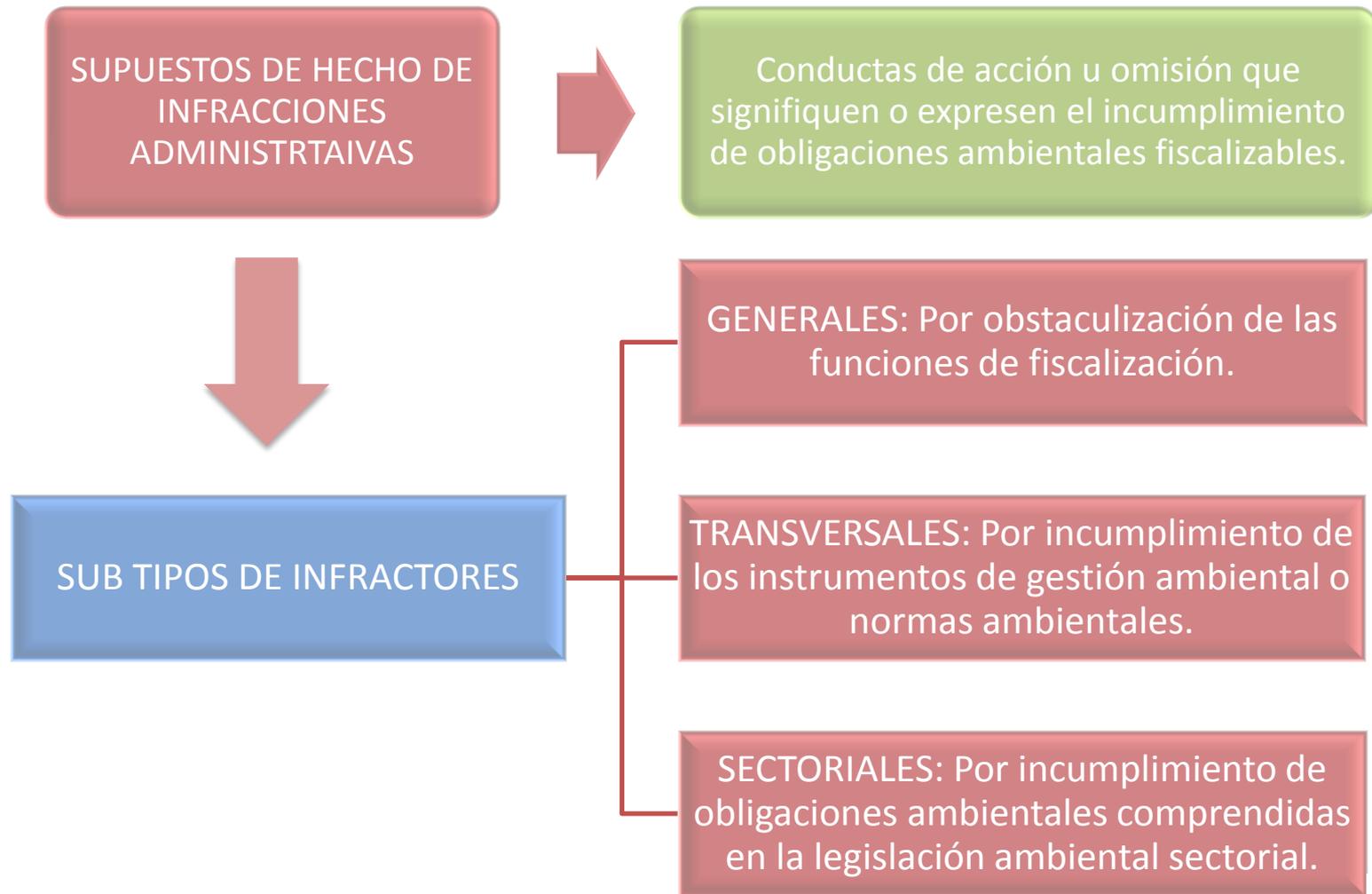
- Los instrumentos de gestión ambiental.
- Normas ambientales.
- Compromisos ambientales de contratos de concesión y de los mandatos o disposiciones emitidos por el OEFA.



# Reglas generales de la potestad sancionadora



# Infracciones Administrativas



**La responsabilidad administrativa en materia ambiental es objetiva.**

# Infracciones Administrativas



- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la normativa ambiental.



- El incumplimiento de las obligaciones a cargo de los administrados establecidas en los instrumentos de gestión ambiental señalados en la normativa ambiental vigente.



- El incumplimiento de los compromisos ambientales asumidos en contratos de concesión.

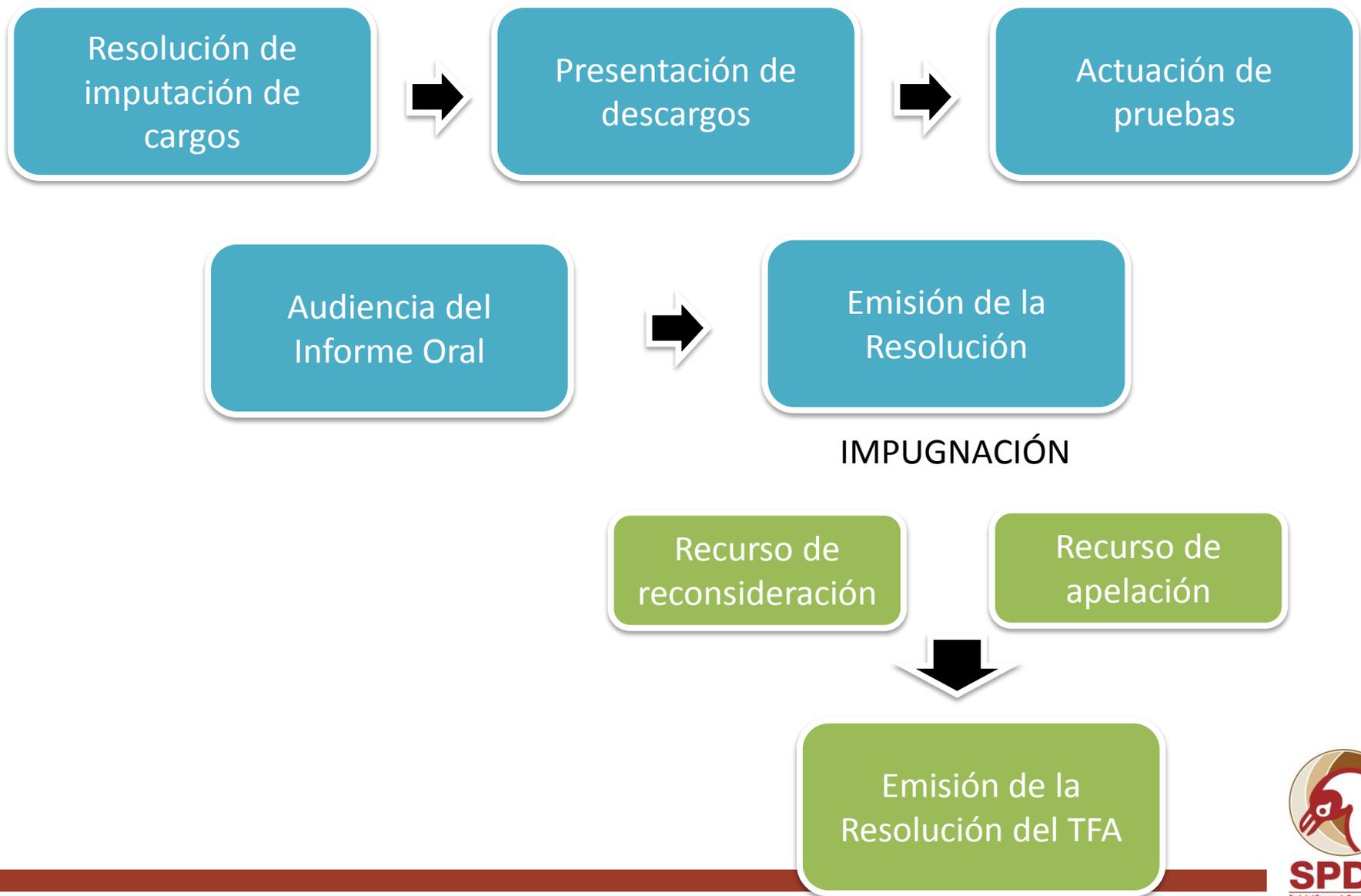


- El incumplimiento de las medidas cautelares, preventivas o correctivas, así como de las disposiciones o mandatos emitidos por las instancias competentes del OEFA.



- Otras que correspondan al ámbito de su competencia.

# Procedimiento sancionador



# Sanciones Administrativas

## CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE SANCIONES:

- a) El riesgo ambiental de los parámetros involucrados.
- b) El daño real a la vida o salud humana, a la flora o fauna.
- c) Superación de los Límites Máximos Permisibles.
- d) El desarrollo de actividades en áreas o zonas prohibidas.
- e) No contar con títulos habilitantes para el aprovechamiento de recursos naturales.
- f) Otros criterios que apruebe el Consejo Directivo del OEFA.



## IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

# Monto de la Multa

Aplicación de la metodología para el cálculo de las multas base.



# Monto de la Multa

La multa no puede ser mayor del 10% del ingreso bruto anual percibido por el infractor (principio de no confiscatoriedad).

## Reducción del monto de la multa:

25%: Si la multa se cancela dentro de los 15 días hábiles de notificado.

30%: Si el administrado autoriza la notificación de actos administrativos.

## Tope del monto de la multa:

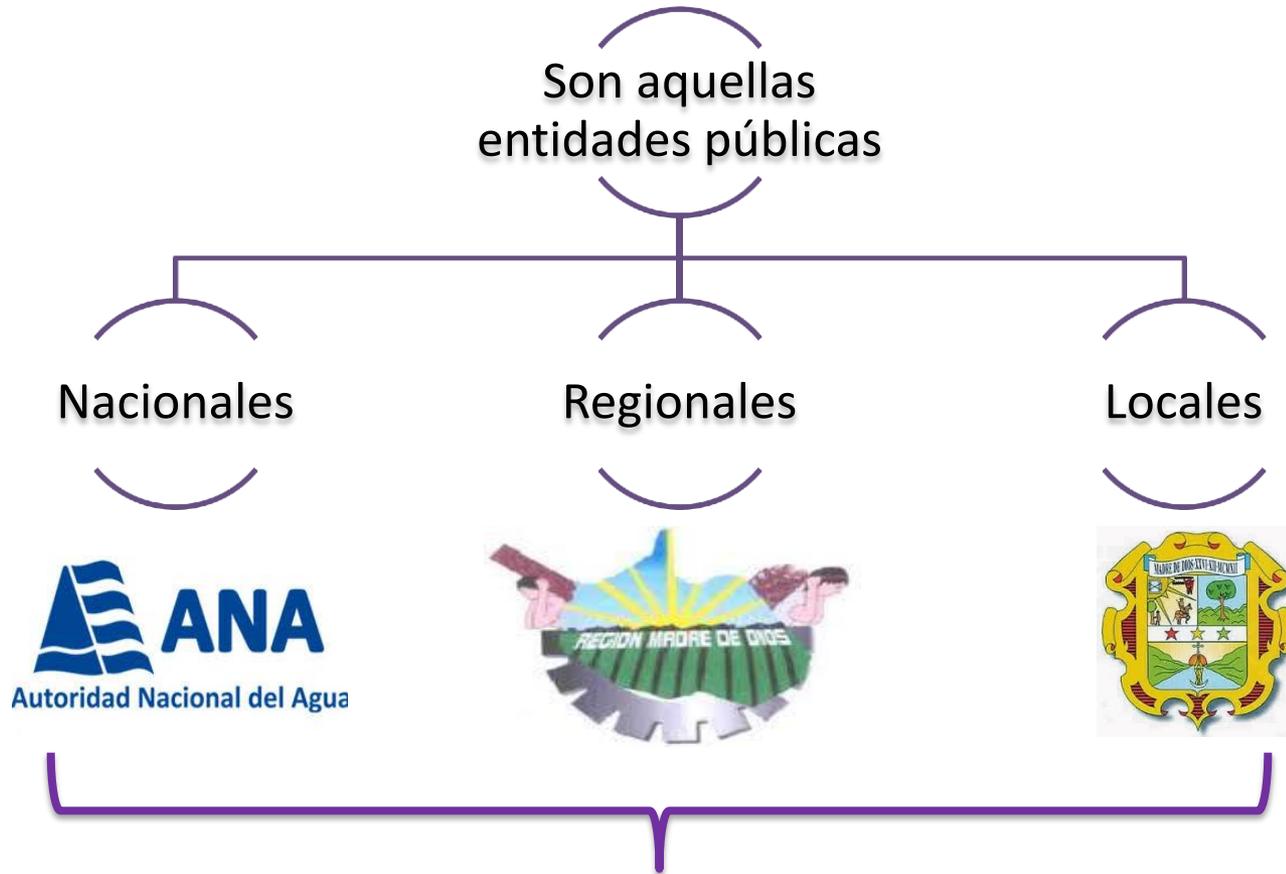
- 30 000 UIT

Comisión de una infracción muy grave.

Principio de no confiscatoriedad.

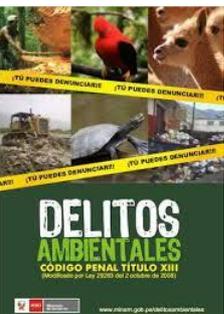
# Funciones de las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA

# ¿QUÉ SON LAS EFA?



Tienen atribuidas de manera expresa alguna o todas las acciones de fiscalización ambiental en sentido amplio (evaluación, supervisión, fiscalización y sanción).

# OBLIGACIONES DE LAS EFAS



# Aprobación de instrumentos normativos y técnicos

¿Si la EFA no cuenta con esos instrumentos?

## Aplicación de las Reglas de Supletoriedad

1. Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
2. Reglamento de Supervisión Directa.
3. Reglas Generales sobre el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.
4. Cuadro de infracciones y sanciones.

**Instrumentos  
Normativos**

Metodología para el cálculo de multas base y la aplicación de los factores agravantes por utilizar en la graduación de sanciones.

**Instrumentos  
Técnicos**





**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA

---

## Iniciativa para la Conservación en la Amazonía Andina - ICAA

---



**FONDO DE LAS  
AMERICAS**  
P E R U

Consorcio Loreto y Manu-Tambopata

Contacto SPDA  
Sharon Zabarburu  
szabarburu@spda.org.pe